



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0392 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **23 OCT. 2013**

VISTO, el Memorando N° 400-2013-GORE-ICA/PR, sobre el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE CULTURA, EL GOBIERNO REGIONAL ICA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA DIOCESIS DE ICA-OBISPADO.**

CONSIDERANDO:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el **MINISTERIO**, es un órgano del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno, además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico.

Que, la **MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene entre sus funciones la promoción de la cultura, así como promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción y, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales;

Que, el **OBISPADO**, es una jurisdicción eclesiástica de la Iglesia Católica del Perú, se constituye como un organismo con personería jurídica de carácter público, que goza de plena independencia y autonomía, que en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país;

Que, con fecha 30 de Setiembre de 2013, se suscribió el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE CULTURA, EL GOBIERNO REGIONAL ICA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA DIOCESIS DE ICA – OBISPADO**, el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación y coordinación entre las partes, en materia de protección, salvaguarda, registro, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de la jurisdicción del departamento de Ica, en el ámbito de sus respectivas competencias y fines institucionales;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**





Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 959-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE CULTURA, EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA DIOCESIS DE ICA - OBISPADO, suscrito el 30 de Setiembre del 2013, el mismo que consta de Diez (10) Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Ica, a la Diócesis de Ica - Obispado, y a quienes corresponda según la normatividad vigente conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL